



PRORROGA VIGENCIA DE NOMINA DE OBSERVADORES CIENTIFICOS DE LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA.

VALPARAÍSO, 27 DIC. 2017

R. EXENTA Nº 4434

VISTO: Lo informado por la División de Administración Pesquera de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura mediante Memorándum Técnico (R.PESQ.) Nº 267/2017, de fecha 27 de diciembre de 2017; lo dispuesto en la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. Nº 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Leyes Nº 20.528, Nº 20.597 y Nº 20.657; el D.S. Nº 193 de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que aprueba el Reglamento de Observadores Científicos de la Ley General de Pesca y Acuicultura; las Resoluciones Exentas Nº 1463 de 2015 y Nº 4079 de 2016, ambas de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante D.S. Nº 193 de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se aprobó el Reglamento de Observadores Científicos de la Ley General de Pesca y Acuicultura.

Que los artículos 3º, 15 y 16 del mencionado reglamento disponen, que los observadores científicos serán designados mediante resolución de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, previa acreditación del cumplimiento de los requisitos reglamentarios respectivos.

Que mediante Resolución Exenta Nº 1463 de 2015, de esta Subsecretaría, se estableció la forma de acreditación de las competencias de los observadores científicos.

Que mediante Resolución Exenta Nº 4079 de 2016, de esta Subsecretaría, se determinó la nómina de observadores científicos para el período comprendido entre los meses de diciembre de 2016 y diciembre de 2017.

Que la División de Administración Pesquera, mediante Memorándum Técnico (R.PESQ.) Nº 267/2017, citado en Visto, ha recomendado prorrogar hasta el 31 de enero de 2018, la vigencia de la nómina de Observadores Científicos establecida mediante la Resolución Exenta Nº 4079 de 2016, con la finalidad de que dichos observadores puedan continuar desempeñando sus funciones, evitando la interrupción de los embarques o el monitoreo de las pesquerías nacionales.

RESUELVO:

1.- Prorrogase hasta el 31 de enero de 2018 inclusive, el periodo de vigencia de la nómina de los observadores científicos designados por esta Subsecretaría de Pesca y Acuicultura para efectos de recopilar, registrar y dar cuenta de los datos e información biológico-pesquera a bordo de naves industriales, embarcaciones artesanales, puntos de desembarque y plantas procesadoras de recursos pesqueros, establecido en el numeral 4.- de la Resolución Exenta Nº 4079 de 2016, de esta Subsecretaría.

2.- En lo no modificado en el numeral anterior, mantendrá vigencia y aplicación la Resolución Exenta N° 4079 de 2016, antes citada.

3.- Transcríbese copia de la presente Resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO ÍNTEGRO EN LOS SITIOS DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA



PABLO BERAZALUCE MATURANA
Subsecretario de Pesca y Acuicultura

